



Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar

Servicio Provincial de Costas en Granada
SGA



Camino de Ronda, 83. 18071 Granada
Fax 958 - 53 56 38
Teléfono 958 - 53 56 35

FECHA: 27 JUN. 2008

DESTINATARIO

SU/REF: DPTO. CALIDAD/JAAM/
Exp.:242/ZSP

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA
JUNTA DE ANDALUCÍA
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
C/ MARQUES DE LA ENSENADA,1
18004 - GRANADA

NUESTRA/REF: IZP-9-278

ASUNTO

INFORME, SOBRE AUTORIZACIÓN DE USO EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN,
Y TRÁNSITO, PARA OBRAS EN VIVIENDA CASA HELIOS, EN EL BARRANCO DE CABRIA,
T.M. DE ALMUÑECAR, (GRANADA).

R E C E P T O	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	Consejería de Medio Ambiente	
	2008101800017524	02-07-2008
	REGISTRO GENERAL DE EXPEDIENTES	
	DELEGACIÓN PROVINCIAL	GRANADA

Con fecha 12 de junio de 2008, solicitado por don Javier Otaduy Maidagan, en representación de la mercantil Berning Investments Inc., esa Delegación de la Consejería de Medio Ambiente remite para informe conforme a lo dispuesto en el Título II del Decreto 334/94, de 4 de octubre, documentación Memoria de Proyecto Básico para la "Reparación y Redistribución interior de Vivienda con ampliación de Terraza". Casa Helios en el Barranco de Cabria, Loma de Curumbico (Almuñecar).

El expediente de delimitación del dominio público marítimo terrestre DL-32-GR correspondiente al área en cuestión, en fase avanzada en cuanto a su tramitación, se encuentra pendiente de aprobación. Se adjunta plano con su representación, considerando necesario advertir que el presente informe se emite exclusivamente en base a la ubicación que se representa en el mismo.

Examinada la documentación aportada, se observa:

Las líneas de delimitación del dominio público marítimo terrestre representadas guardan similitud con las del expediente del proyecto.

La edificación destinada a vivienda se encuentra ubicada casi en su totalidad en zona de servidumbre de protección.

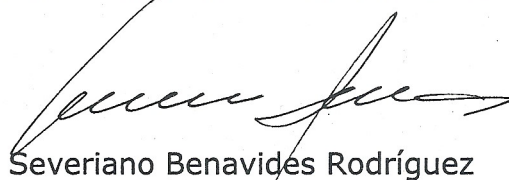
En la zona afecta por la servidumbre de tránsito, se ubican elementos de jardinería, escaleras de acceso a diversas terrazas y miradores emplazadas a distinto nivel y conformados por muros de carga y contención de tierras, con separaciones entre ellas que atienden a diversos criterios de

diseño, tanto para el perímetro de la parcela como para el interior de la misma.

De este modo, parte de la parcela, que se encuentra delimitada por un muro perimetral como cerramiento, se encuentra ubicada en el interior del dominio público marítimo terrestre y por tanto invadiéndolo, tal como se aprecia en los planos A1 y A2.

Por lo anterior, efectuadas las observaciones expuestas, por este Servicio Provincial de Costas se informa con carácter desfavorable al conjunto de las actuaciones de intervención propuestas, con independencia de que dichas actuaciones, para la zona de servidumbre de tránsito y protección puedan ser o no conformes con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 22/1988, de Costas y Disposición Transitoria Decimotercera del Reglamento General que la desarrolla.

EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS



Severiano Benavides Rodríguez